

### Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 de la LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, 8 de agosto de 2007.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Licencias.—13.531.

— • —

### **Estudio de detalle en parcela dotacional número 6 de la U.G. 2-71 Aprobación definitiva. (Expte. 1193-070008)**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle para la parcela dotacional número 6 de la U.G. 2-71 Cerdeño, presentado por Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA).

Segundo.—Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructura dos ejemplares del estudio de detalle que se apruebe debidamente diligenciados.

Tercero.—La concesión de la licencia de construcción quedará condicionada a las prescripciones que pudiera imponer la Confederación Hidrográfica del Norte.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 92 y 97 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias.

### Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 de la LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, 8 de agosto de 2007.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Licencias.—13.530.

— • —

### *Estudio de detalle en la U.G. MC3. Aprobación definitiva (Expte. 1193-000013)*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por don José Fresno Forcelledo en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la U.G. MC3.

Segundo.—Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructura dos ejemplares del estudio de detalle que se apruebe debidamente diligenciados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 92 y 97 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias.

### Recursos

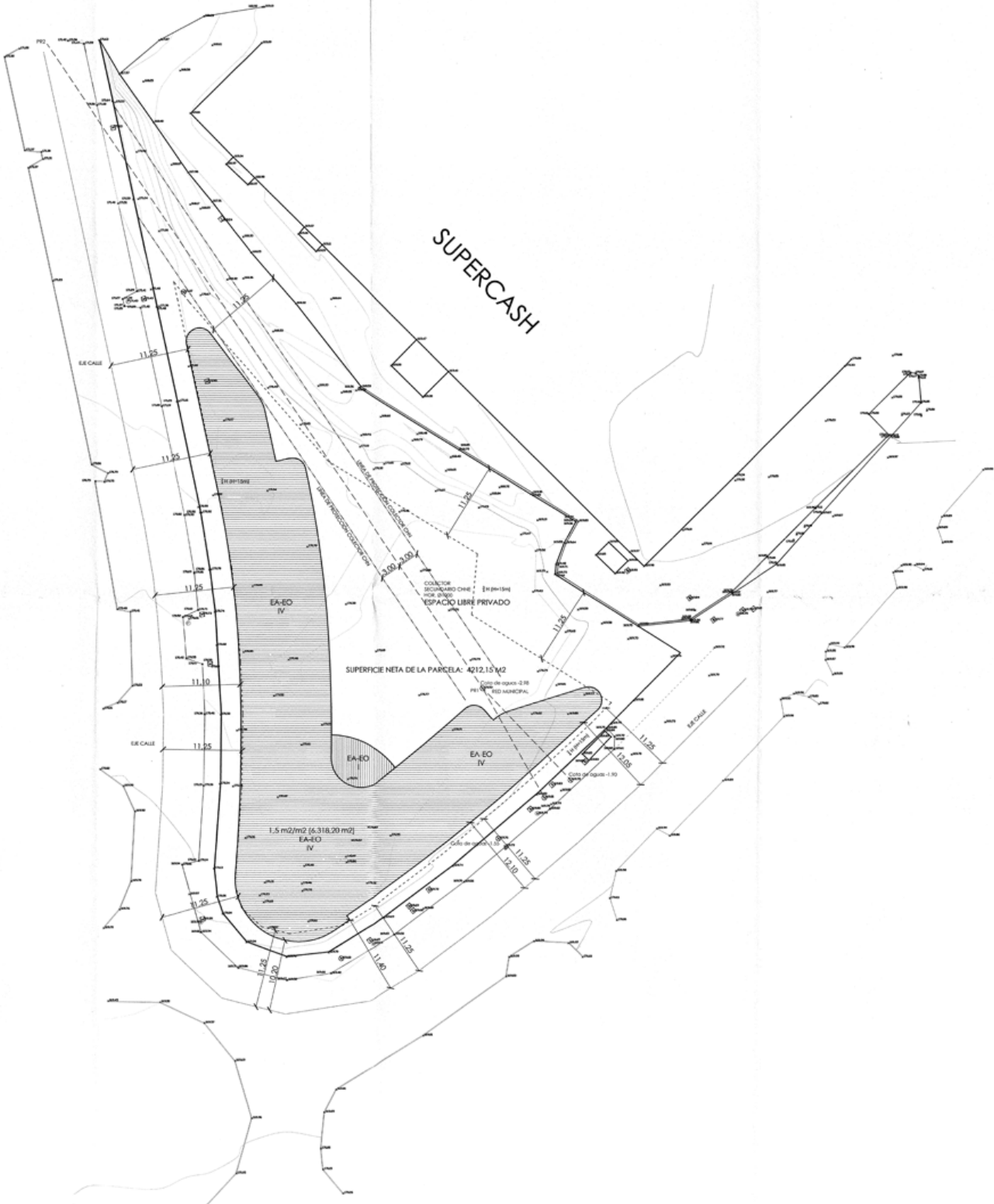
La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 de la LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).



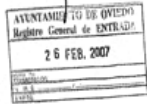
CUADRO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN TEXTO REFUNDIDO DE LA REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE OVIEDO (R.O.P.A. Nº 70 25/03/04)	
CAPÍTULO 7 (ART. 4.7.1-4.7.8)	PLANEAMIENTO - NORMATIVA
USO CARACTERÍSTICO	EQUIPAMIENTO - EA - EO ASISTENCIAL Y SOCIAL
EDIFICABILIDAD	1,5 M2/M2 (6.318,20 M2)
OCUPACIÓN MÁXIMA	70% (2.748,5 M2)
ALTURA MÁXIMA	<1,5 X DIST. A LOS EDIFICIOS MÁS PRÓXIMOS
	ALTURA MÁXIMA DE CORNISA DE 15,00 M
SUPERFICIE NETA DE LA PARCELA: 4212,15 M2	

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión.

de: 15 MAYO 2007

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión.

de: 6 - AGO. 2007

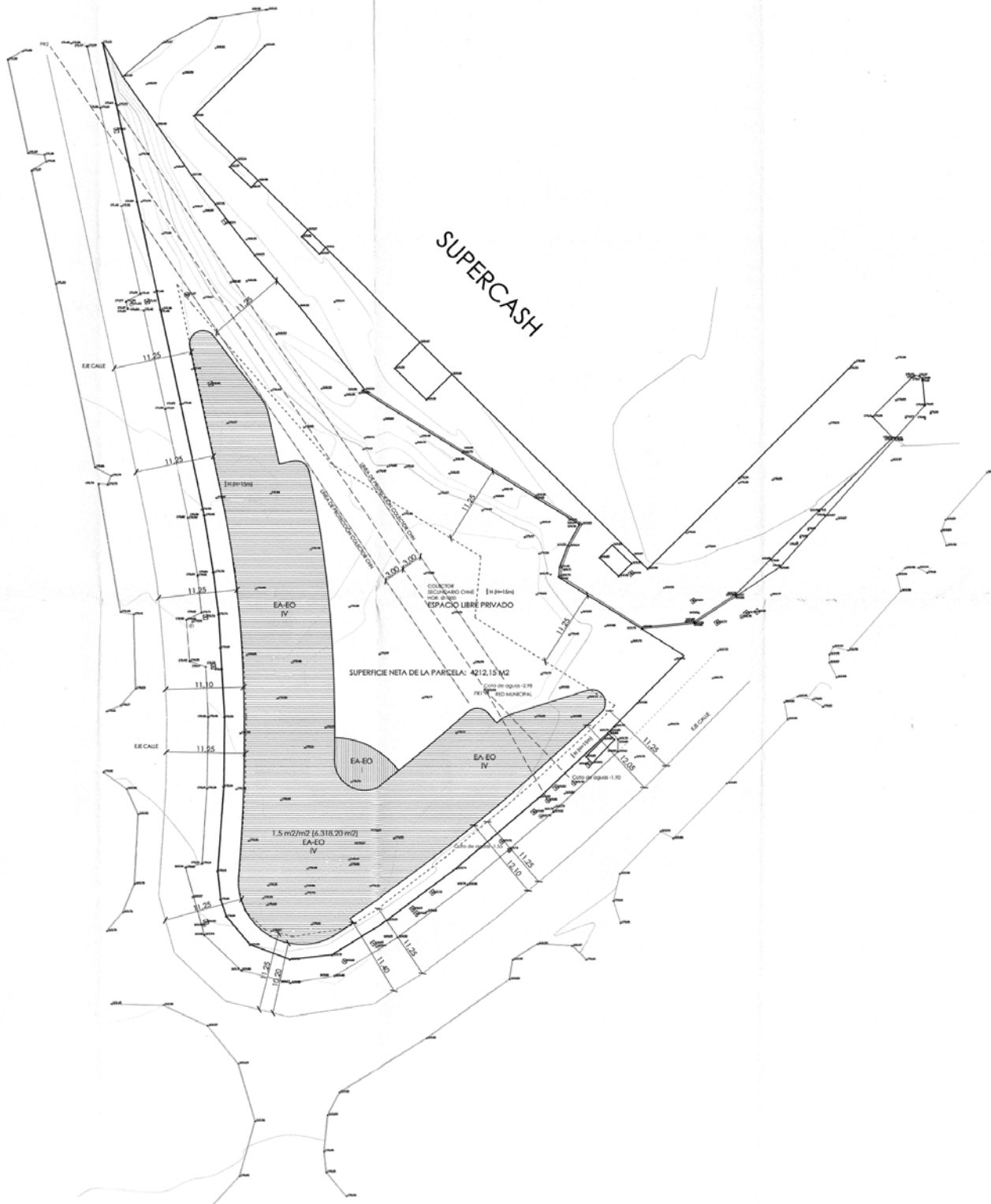
EL SECRETARIO GENERAL

CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS  
**CPR "LA TENDERINA-CERDEÑO"**  
ESTUDIO DE DETALLE

PROMOTOR	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (E.R.A.)		e r
SITUACION	PARCELA Nº6 - U.G. 2-71, CERDEÑO		
PLANO	PROPUESTA DE ALINEACIONES Y RASANTES	03	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS
ESCALA	1:300	FEBRERO DE 2007	
REVISION 00	ESTUDIO DE DETALLE		
REVISION 01			
REVISION 02			

**n o r n + a r q**  
ESTUDIO NORNIELLA

ALFREDO NORNIELLA LÓPEZ    ALFREDO NORNIELLA MENÉNDEZ    JOSÉ B. SÁNCHEZ ROMÁN

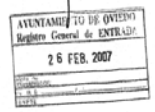


CUADRO DE ORDENACION URBANISTICA	
NORMATIVA URBANISTICA DE APLICACION TEXTO REFUNDIDO DE LA REVISION-ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE OVIEDO (B.O.P.A. Nº 70 25/03/04)	
CAPITULO 7 (ART. 6.7.1-6.7.8)	PLANEAMIENTO - NORMATIVA
USO CARACTERISTICO	EQUIPAMIENTO - EA - EO ASISTENCIAL Y SOCIAL
EDIFICABILIDAD	1.5 M2/M2 (6.318,20 M2)
OCUPACION MAXIMA	70% (2.948,5 M2)
ALTURA MAXIMA	<1,5 X DIST. A LOS EDIFICIOS MAS PROXIMOS
	ALTURA MAXIMA DE CORNISA DE 15,00 M
SUPERFICIE NETA DE LA PARCELA: 4212,15 M2	

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión:

de: 15 MAYO 2007

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión:

de: 6 - ABO. 2007

EL SECRETARIO GENERAL

CENTRO POLIVALENTE DE RECURSOS  
**CPR "LA TENDERINA-CERDEÑO"**  
ESTUDIO DE DETALLE

PROMOTOR	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (E.R.A.)		
SITUACION	PARCELA Nº6 - U.G. 2-71, CERDEÑO		
PLANO	PROPUESTA DE ALINEACIONES Y BASANTES		03
ESCALA	1:300		FEBRERO DE 2007

REVISION 00	ESTUDIO DE DETALLE
REVISION 01	
REVISION 02	

**n o r n + a r q**  
ESTUDIO NORNIELLA

COLABORADORES:  
ALFREDO NORNIELLA LÓPEZ    ALFREDO NORNIELLA MENÉNDEZ    JOSÉ B. SÁNCHEZ BOMBÍN